



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS		Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas
16 ABR 2003		
SEC: 9	1º	HORA: 15:28

Buenos Aires, Marzo de 2003

Señor Presidente:

*De mi mayor consideración:*

*Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle tenga a bien reproducir y consecuentemente darle estado parlamentario al Proyecto de Ley de mi autoría, que fue presentado con el número de expediente N°1477D2001 publicado en el Trámite Parlamentario N° 25*

*Sin otro particular, saludo a Ud atte.*

  
MARGARITA STOLBIZER  
DIPUTADA DE LA NACION

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados.,

Artículo 1º -El derecho a jubilación ordinaria con 50 años de edad para el personal comprendido en el régimen del artículo 3º de! decreto 4.257/68 que habitualmente realiza tareas de aeronavegación con función específica a bordo de aeronaves como piloto, copiloto, mecánico, navegante, radiooperador, navegador, instructor o inspector de vuelo o comisario auxiliar de a bordo o similar no podrá, en ningún caso, ser interpretado como un derecho a requerir por los empleadores para extinguir el contrato de trabajo.

Art. 2º - A los fines de la aplicación del artículo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o.1976) y sus modificatorias, el personal comprendido en el artículo 1º de la presente, podrá optar por continuar su actividad laboral, mientras mantengan vigente sus certificados de idoneidad y habilitación psicofísica expedidos por la autoridad competente.

Art. 3º -La vigencia de In presente ley será de carácter transitoria hasta tanto se sancione la legislación especial dispuesta por el artículo 157 de la ley 24.241.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Margarita R. Stolbizer. - Ricardo H. Vázquez. - María N. Sodá.